

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-ARRIASGOITI DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Koldo Albira Sola

Concejales:

D^a Marta Bidador González

D^a Zeru Sarasola Puente

D^a Natalia Jiménez Esparza

D^a Alicia Huarte Huarte

D^a Silvia Sandua Rípodas

Excusa su asistencia:

D. Julen Aranguena Plaza

Secretaria:

D^a M^a del Mar Echaide Baigorri

En Urroz Villa, Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga, siendo las 8:00 horas del día 26 de septiembre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia de la Secretaria doña M^a del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Adjudicación directa de terrenos comunales de cultivo en Uroz.
Aprobación de lista provisional**

La Secretaria da cuenta de lo actuado en el expediente. Se ha publicado anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en Tablones. Se han presentado 5 solicitudes, resultando ser dos de ellas de la misma unidad familiar. A solicitud del Ayuntamiento de que designen un titular, insisten en figurar como cotitulares, y de no ser así, designan el beneficiario.

Doña Natalia Jiménez expone que las parcelas deben adjudicarse por subasta, en lugar de procedimiento de adjudicación vecinal directa. Así lo entienden, a tenor de lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local y de la ordenanza de comunales. Esto es así, porque son terrenos sobrantes y la normativa dispone que los terrenos sobrantes deben adjudicarse en subasta. Por otro lado, a legislación prevé que la adjudicación directa debe ser para un mínimo de 8 años y respecto a la subasta no establece plazo mínimo.

Don Koldo Albira afirma que no pueden entenderse los terrenos como "sobrantes" en el sentido que indica la Sra. Jiménez, ya que se trata de un lote que se ha retirado a un vecino y que previamente se había asignado en adjudicación vecinal directa. Respecto al periodo, en estos casos siempre se ha adjudicado por el plazo restante a la adjudicación general de todos los comunales.

Doña Alicia Huarte afirma que la ley no habla de segundas adjudicaciones directas, pero sí de varias subastas. Respecto a la adjudicación directa, no dice la Ley que deba ser para el resto del plazo, pero sí en el caso de la subasta de terrenos sobrantes. Pide que se le informe de la normativa de referencia.

La Secretaria expone que no hay una regulación expresa del supuesto de que se retire el lote al adjudicatario. Se ha consultado el tema en Administración Local y con la anterior

Secretaria del Ayuntamiento y coinciden en la interpretación que se ha hecho. La aplicación de este procedimiento viene dada porque la Ley establece como procedimiento previo y preferente la adjudicación vecinal directa y regula la subasta únicamente para los terrenos que no se adjudiquen de este modo.

Doña Natalia Jiménez pregunta si un adjudicatario puede volver a ser adjudicatario de adjudicación directa. Se le contesta que sí es posible.

Se da cuenta de la lista provisional que resulta de admitidos e inadmitidos para el aprovechamiento de terrenos comunales en Uroz

Lista de admitidos

D. Eduardo Echeverría Echarte
D. David Goñi Esquíroz
D. Iosu Goñi Malavé
D Germán Goñi Esquíroz

Lista de inadmitidos

D^a Rosa Goñi Esquíroz.

Motivo de la inadmisión: Haber presentado solicitud dos miembros de la misma unidad familiar. Se determina el beneficiario según escrito firmado por los interesados.

Se Acuerda por mayoría absoluta de los miembros de la corporación (4 votos a favor de Independientes de Lizoain, 2 votos en contra de Lizarri aprobar dichas listas. De conformidad con el Art. 37 de la Ordenanza, las listas permanecerán expuestas al público por espacio de 10 días, para que, en dicho plazo, las personas interesadas, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas y se notificará por escrito a los inadmitidos.

Por último, doña Alicia Huarte pregunta por los comunales que quedaron vacantes en Yelz al mismo tiempo que los Uroz. Don Koldo Albira contesta que se está esperando la resolución de TAN, para evitar hacer ahora una adjudicación que posteriormente tal vez hubiera que anular y que daría lugar a posibles indemnizaciones. Aunque la interposición del recurso de alzada no paraliza el expediente, se ha optado por esperar la Resolución. Se intentará adjudicar para esta campaña.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente, levanta la sesión siendo las 8:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los asistentes conmigo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

D. Koldo Albira Sola	D ^a Silvia Sandua Rípodas
----------------------	--------------------------------------

D ^a Zeru Sarasola Puente	D. Julen Aranguena Plaza
D ^a Marta Bidador González	D ^a Natalia Jiménez Esparza
D ^a Alicia Huarte Huarte	